

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00350 - /2010-INIA

Lima, 12 NOV 2010

VISTOS: El OFICIO Nº 807-2010-INIA-DIA-SUDIRGEB/J y el OFICIO Nº 1825-2010-INIA-EEA-D-H/D, acerca de la solicitud y aceptación del destaque de la Blga. **ROSA MARÍA CABRERA PINTADO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el OFICIO Nº 807-2010-INIA-DIA-SUDIRGEB/J de fecha 22 de octubre de 2010, la Subdirección de Recursos Genéticos solicita por necesidades del servicio el destaque de la Blga. **ROSA MARÍA CABRERA PINTADO**, servidora de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**;

Que, la citada dependencia ha expresado su conformidad mediante el OFICIO Nº 1825-2010-INIA-EEA-D-H/D del 12 de noviembre de 2010;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque de la Blga. **ROSA MARIA CABRERA PINTADO**, Especialista en Biotecnología de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**, Nivel Remunerativo P3, Plaza N° 140; para laborar en la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria

Artículo 2º Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la referida trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, **Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL**.

Regístrate y Comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria